



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SALAMINA, CALDAS

Salamina, Caldas, cinco (5) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

RESOLUCIÓN NÚMERO 72

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA A UN EMPLEADO DEL DESPACHO Y SE SOLICITAN CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Juez Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 19 del 13 de octubre de 2021, el señor Jorge Eduardo Montes Escobar fue nombrado secretario en propiedad de este despacho, tomando posesión efectiva del cargo el 14 de diciembre del mismo año.

Que, mediante escrito presentado en la fecha, el mencionado secretario, con fundamento en el artículo 142 de la Ley 270 de 1996 —Estatutaria de Administración de Justicia—, solicita licencia no remunerada entre el 5 y el 17 de noviembre de 2025 inclusive, toda vez que fue nombrado por el Tribunal Superior de Manizales como Juez Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas, mediante Resolución No. 117 del 4 de noviembre de 2025.

Que, la solicitud cumple con los requisitos legales, por lo cual resulta procedente conceder la licencia en los términos indicados.

Que, en virtud de la vacancia temporal del cargo de secretario, se hace necesario solicitar los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes para:

- Nombrar en provisionalidad a la **escribiente** en propiedad del despacho en el cargo de **secretario** durante el periodo de licencia, **entre el 5 y el 17 de noviembre de 2025 inclusive**.
- Nombrar en provisionalidad al **citador grado 03** en propiedad del despacho en el cargo de **escribiente**, **entre el 5 y el 17 de noviembre de 2025 inclusive**.
- Nombrar en provisionalidad a una persona **sin vinculación actual con el despacho** en el cargo de **citador grado 03**, **entre el 5 y el 17 de noviembre de 2025 inclusive**.

Que, en mérito de lo expuesto, la Juez Promiscuo de Familia de Salamina

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia no remunerada al señor Jorge Eduardo Montes Escobar identificado con C.C. 1.058.816.600, secretario en propiedad de este despacho, por el término de trece (13) días, comprendidos **entre el 5 y el 17 de noviembre de 2025, inclusive**, en virtud de su nombramiento como Juez Segundo Promiscuo Municipal de

Riosucio, Caldas, según Resolución No. 117 del 4 de noviembre de 2025 expedida por el Tribunal Superior de Manizales.

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección Seccional de Talento Humano de la ciudad de Manizales, los certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para efectuar los siguientes nombramientos en provisionalidad durante el periodo de licencia, **entre el 5 y el 17 de noviembre de 2025, inclusive:** A la escribiente en propiedad del despacho, en el cargo de secretaria. Al citador grado 03, actualmente en propiedad del despacho, en el cargo de escribiente y a una persona sin vinculación actual con el despacho, en el cargo de citador grado 03 en provisionalidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIELA RIOS MARTÍNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Rios Martinez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d927e4b7f4690fc4d937ac4755a443e55f477b190498dcbe0c00ee345aeba3**

Documento generado en 05/11/2025 09:20:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>